

Iquitos, 2 F ENE 2016

OFICIO (M), N° 017 -2016-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**

CPC. **Jhonn K. Roldan Reátegui**

Presente.

Gerente Municipal.

Gerente de Administración.

Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN:**

- **PENALIDADES APLICADAS A LA EMPRESA SAVE EIRL.**

Ref. : Oficio N° 061-2015-SR-MPM: 28.12.2015.

Sirva el presente para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para sus conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 002-2016-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del año 2016; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016-SO-MPM

Iquitos, 15 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del 2016, el Oficio N° 061-2015-SR-MPM, a través del cual el Abogado Billy Jackson Arévalo Sánchez - regidor hábil de esta comuna, presenta Solicitud de Información sobre las penalidades aplicadas a la Empresa SAVE EIRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Oficio N° 061-2015-SR-MPM, el Abogado Billy Jackson Arévalo Sánchez - regidor hábil de esta comuna, presenta Solicitud de Información sobre las penalidades aplicadas a la Empresa SAVE EIRL, indicando además que el referido pedido lo realiza ante el constante mal servicio del Recojo de Residuos Sólidos en el distrito de Iquitos y a la vista de gran cantidad de basura no recogida en la ciudad.

Que, de conformidad con el numeral 22) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que considera una de las Atribuciones del Concejo el Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, concordante con lo dispuesto en el Artículo 24° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2013-A-MPM, de fecha 25 de marzo del 2013, dispone que los Pedidos de información para efectos de fiscalización que los Regidores presenten al Pleno del Concejo a través de Secretaría General deberán ser vistos en la siguiente Sesión del Concejo Ordinaria inmediata. Se dispensará del proceso de aprobación para pasar a la orden del día y el pedido deberá figurar en esta estación en la agenda de la sesión, del mismo modo señala que el resultado de la fiscalización que realicen los Regidores deberá ser presentado a Secretaría General, informando al Pleno del Concejo, con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el Alcalde, ejecute las acciones y/o sanciones que corresponda; cabe mencionar que el planteado pedido cumple y es coherente con el segundo párrafo de Artículo 99° del antes referido reglamento, donde señala que los pedidos para efectos de fiscalización que se formulen deberán ser por escrito con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, previas a la Sesión Ordinaria convocada; y se efectuarán ante la Oficina de Secretaría General

Estando a la exposición del Abogado Billy Jackson Arévalo Sánchez - regidor hábil de esta comuna, el Concejo Municipal Provincial de Maynas, con el voto UNÁNIME de los presentes y con dispensa de trámite de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la atención del pedido planteado por el Regidor Billy Jackson Arévalo Sánchez para efectos de fiscalización, respecto a entrega de información sobre las penalidades aplicadas a la Empresa SAVE EIRL.

Artículo Segundo.- EXHORTAR, al regidor solicitante que el resultado de la labor de fiscalización sea presentado mediante informe al pleno del concejo con las recomendaciones pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía en coordinación con la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, el cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación del acta, así como a Secretaria General hacer conocer el acuerdo antes descrito a las instancias pertinentes y demás que fueran, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Atentamente,




Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO
SECRETARIA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg

Interesados (2)

OGI
OCI
SR
Crono
Archivo